



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

D.<sup>a</sup> María Carmen Montes Benedicte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos).

En base a las facultades que le confiere la vigente legislación, artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones legales en vigor, en el día de la fecha ha dictado la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Delegar en el concejal de este ayuntamiento don Jairo Epifanio Nuño Salas, las funciones para la celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en este municipio el día 31 de mayo de 2025. (Expediente número 157/25 remitido por el Registro Civil de Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la alcaldesa.

En Cardeñajimeno, a 27 de mayo de 2025.

La alcaldesa,  
María Carmen Montes Benedicte

La secretaria-interventora,  
Eva Tomé Lara